

# COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



## AVISO DE RECEBIMIENTO DE LA SOLICITUD E INTENCIÓN DE OBTENER RENOVACIÓN DEL PERMISO DE AIRE (NORI)

### NÚMERO DE PERMISO 114

**SOLICITUD:** Rio Grande Valley Sugar Growers, Inc., ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) la Renovación del Permiso de Calidad del Aire Número 114, que autorizaría la continuación del funcionamiento de Molino de Procesamiento de Caña de Azúcar situado en la Intersección de State Highway 307 y Farm-to-Market 1225, avance 300 yardas hacia el oeste en Highway 307 y llegar a la instalación, Santa Rosa, Condado de Hidalgo, Texas 78503. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o de la instalación se ofrece como referencia pública y no forma parte de la solicitud o del anuncio. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud.  
[https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/index.cfm?sf\\_id=00000000-0000-0000-0000-000000000000](https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/index.cfm?sf_id=00000000-0000-0000-0000-000000000000)

La instalación existente está autorizada a emitir los siguientes contaminantes atmosféricos: monóxido de carbono, contaminantes atmosféricos peligrosos, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos, partículas, incluidas partículas con diámetros de 10 micras o menos y 2,5 micras o menos, y dióxido de azufre.

Esta solicitud se presentó a la TCEQ el 12 de Junio del 2023. La solicitud estará disponible para su visualización y copia en la oficina central de la TCEQ, la oficina regional de la TCEQ en Harlingen, y la Oficina de Justicia del Condado de Hidalgo, 100 North Custer Boulevard, Edificio, Condado de Hidalgo, Texas a partir del primer día de la publicación de este aviso. El expediente de cumplimiento de la instalación, si existe, está a disposición del público en la oficina regional de la TCEQ en Harlingen.

El director ejecutivo ha determinado que la solicitud está administrativamente completa y llevará a cabo una revisión técnica de la misma. La información contenida en la solicitud indica que esta renovación del permiso no supondrá un aumento de las emisiones permitidas ni dará lugar a la emisión de un contaminante atmosférico no emitido anteriormente. La TCEQ puede actuar sobre esta solicitud sin buscar más comentarios del público o dar la oportunidad de una audiencia de caso impugnado si se cumplen ciertos criterios.

**COMENTARIOS DEL PÚBLICO.** Puede presentar comentarios públicos a la Oficina del Secretario Oficial en la dirección indicada a continuación. La TCEQ considerará todos los comentarios del público al elaborar una decisión final sobre la solicitud y el director ejecutivo preparará una respuesta a esos comentarios. Cuestiones como el valor de la propiedad, el ruido, la seguridad del tráfico y la nomenclatura están fuera de la jurisdicción de la TCEQ para ser tratadas en el proceso de permiso.

**OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO.** Puede solicitar una audiencia de caso impugnado si usted es una persona que puede verse afectada por las emisiones de contaminantes atmosféricos de la instalación tiene derecho a solicitar una audiencia. Si solicita una audiencia de caso impugnado, deberá presentar lo siguiente: (1) su nombre (o, en el caso de un grupo o asociación, un representante oficial), dirección postal y número de teléfono durante el día; (2) el nombre del solicitante y el número de permiso; (3) la declaración “[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado”; (4) una descripción específica de cómo se vería/afectado/s por la solicitud y las emisiones atmosféricas de la instalación de una manera no común al público en general; (5) la ubicación y la distancia de su propiedad en relación con la instalación; (6) una descripción del uso que usted hace de la propiedad que puede verse afectada por la instalación; y (7) una lista de todas las cuestiones de hecho controvertidas que presente durante el período de comentarios. Si la solicitud la realiza un grupo o asociación, deberá identificarse con nombre y dirección física a uno o varios miembros que estén legitimados para solicitar una audiencia. También deben identificarse los intereses que el grupo o asociación pretende proteger. También puede presentar sus propuestas de ajustes a la solicitud/permiso que satisfagan sus preocupaciones.

El plazo para presentar una solicitud de audiencia de caso impugnado es de 15 días a partir de la publicación del anuncio en el periódico. Si la solicitud se presenta a tiempo, el plazo para solicitar una audiencia de caso impugnado se ampliará a 30 días después del envío de la respuesta a los comentarios.

Si se presenta a tiempo cualquier solicitud de audiencia de caso impugnado, el Director Ejecutivo remitirá la solicitud y cualquier solicitud de audiencia de caso impugnado a los Comisionados para su consideración en una reunión programada de la Comisión. A menos que la solicitud se remita directamente a una audiencia de caso impugnado, el director ejecutivo enviará por correo la respuesta a los comentarios junto con la notificación de la reunión de la Comisión a todas las personas que hayan presentado comentarios o estén en la lista de correo de esta solicitud. La Comisión sólo podrá conceder una solicitud de audiencia de caso impugnado sobre cuestiones que el solicitante haya presentado en sus comentarios a tiempo y que no hayan sido retiradas posteriormente. Si se concede una audiencia, el objeto de la misma se limitará a las cuestiones de hecho controvertidas o a las cuestiones mixtas de hecho y de derecho relativas a los problemas de calidad del aire pertinentes y materiales presentados durante el período de comentarios. Cuestiones como el valor de la propiedad, el ruido, la seguridad del tráfico y la nomenclatura quedan fuera de la jurisdicción de la Comisión para ser tratadas en este procedimiento.

**LISTA DE CORREO.** Además de presentar comentarios públicos, puede solicitar que se le indique en una lista de correo para recibir futuros avisos públicos sobre esta solicitud específica enviando una solicitud por escrito a la Oficina del Secretario Oficial en la dirección que figura a continuación.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA.** Los comentarios y solicitudes del público deben presentarse vía electrónica en <https://gisweb.tceq.texas.gov/eptic/eComment/>, o por escrito a la Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13085, Austin, Texas 78711-3087. Tenga en cuenta que cualquier información de contacto que proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física, formará parte del registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o sobre el proceso de autorización, llame al Programa de Educación Pública al número gratuito 1-800-667-4040. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-667-4940.

También se puede obtener más información de Rio Grande Valley Sugar Growers, Inc., P.O. Caja 439, Santa Rosa, TX 78503-0439 o llamando a la Señorita Rita Colborn, P.E., Ingeniero Ambiental, Pungaya Conservation & Compliance, LLC., al (225) 350-4894.

Fecha de emisión del aviso: 16 de Junio del 2023